



México Interdisciplinario / Interdisciplinary Mexico

ISSN 2193-9756



XX. CORRUPCIÓN EN MÉXICO EN EL SIGLO XXI

2021/2, año 10, n° 20, 115 pp.

Editor: **Javier Ferrer Calle**

DOI: 10.23692/iMex.20

Cinco momentos de la corrupción en México. Breves apuntes históricos a partir de la época colonial

(pp. 20-32; DOI: 10.23692/iMex.20.2)

Christoph Rosenmüller

(Middle Tennessee State University)

Abstract:

This article throws light on various shifts in the meaning of corruption. I argue that colonial Mexicans originally understood corruption by and large as an obstacle to finding justice. During the middle of the eighteenth century, however, the idea of corruption began to expand beyond the judiciary and included breaches in the administration for self-benefit. After independence, a third concept emerged, as the idea began including manipulations of the electoral process. In addition, a century later, politicians argued that corruption had become so widespread in Mexican life, that it approached a cultural phenomenon. In part this was owed to plentiful drug money that had greased the wheels of the public bureaucracy and society as a whole for decades. Finally, since the beginning of the twenty-first century, we can observe another change. The idea of corruption began including fraud among banks and other businesses that illicitly enriched themselves. The concept of corruption has changed and expanded over time, and for this reason there are also more offenses today than in the past. We should consider these historical transformations when we judge the situation today. Moreover, there are indications, although admittedly somewhat hypothetical, that the concept of corruption connoted the violation of the foundational values of a society. Corruption clashed with colonial justice, the democratic underpinnings of the independent nation, and the promise of a more equal society in today's Mexico.

Key words: corruption, justice, administration, independence, private initiative



Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-SA 4.0)

Website:

www.imex-revista.com

Editores iMex:

Vittoria Borsò, Frank Leinen, Guido Rings, Yasmin Temelli

Redacción iMex:

Hans Bouchard, Bianca Morales García, Ana Cecilia Santos, Stephen Trinder

Cinco momentos de la corrupción en México. Breves apuntes históricos a partir de la época colonial

Christoph Rosenmüller
(Middle Tennessee State University)

Introducción

La corrupción es un desafío clave para México. Muchos ciudadanos son conscientes de su importancia, lo cual es evidente en el hecho de que el Partido de la Revolución Institucional (PRI), la antigua organización política gobernante de México, perdió las elecciones de 2018 debido en gran parte a una impresión generalizada de creciente corrupción. Esta impresión bien puede ser fundada en hechos; sin embargo, al analizar la corrupción y si ésta ha aumentado en las últimas décadas, también tenemos que ser conscientes de que este concepto ha cambiado sustancialmente su significado a través del tiempo. Lo que hoy es corrupción no lo era necesariamente en el pasado, y lo que antes era corrupto puede que hoy en día ya no se vea como tal.

Durante gran parte de la época colonial, muchos novohispanos (es decir, los residentes de la Nueva España o México colonial) criticaron y calificaron la corrupción como un obstáculo en la búsqueda de la justicia. Por lo cual castigaron a los jueces que torcieron los fallos judiciales. Con el advenimiento de la Ilustración en el Imperio español en el siglo XVIII, la idea de la corrupción se expandió y empezó a añadir las violaciones en toda la administración. Es decir, a partir de entonces muchos burócratas comenzaron a ser acusados de cometer el crimen. Después de la Independencia, la idea de la corrupción volvió a cambiar. En esta etapa se incluían las manipulaciones de los procesos electorales; frecuentemente se acusó de corruptos a políticos que se robaron el voto. Con el tiempo, se impuso la definición clásica de corrupción como "la violación de la ley cometida por un empleado del gobierno para enriquecerse", una explicación que ha sido ampliamente aceptada.

Transcurrió más de un siglo para que se lograra observar otra expansión de la idea de la corrupción fuera del ámbito del Estado y hacia un fenómeno cultural, como dijo el presidente José López Portillo (1976-1982) al principio de su sexenio. Contribuyeron los enormes flujos de dinero provenientes de los narcotraficantes que socavaron el estado de derecho y las dudosas actuaciones del jefe de la policía de la Ciudad de México, Arturo "El Negro" Durazo Moreno.

Finalmente, desde principios del siglo XXI se usa cada vez más el término corrupto para definir a banqueros o cualesquiera otros directivos de empresas que se enriquecen ilícitamente. Es decir, estos crímenes que antes se llamaron fraudes o engaños, ahora cada vez más también se les llama corrupción. No intento aquí examinar la corrupción de forma sistemática a través de quinientos años; más bien, el artículo arroja luz sobre algunos momentos significativos en México desde el período colonial hasta hoy, en el contexto de las transformaciones sociales y políticas. La investigación requirió la consulta de algunas fuentes archivísticas, pero, sobre todo, revisar las limitadas publicaciones recientes que abordan la corrupción histórica en México y otras latitudes.

1. El impedimento a la búsqueda de la justicia en la Nueva España

En el Imperio español, el proceso de búsqueda de la justicia era esencial, porque los castigos o soluciones a crímenes o pleitos civiles no se daban de manera inmediata. No existía una única ley que definiera un crimen, sino que el fundamento de la justicia descansaba en una multitud de normas escritas y no escritas que a menudo se añadían o contradecían entre sí. La justicia se ancló en el derecho romano y el derecho canónico (es decir, de la Iglesia) y sus interpretaciones, conocido como derecho común o *ius commune*. Igual se basó en el derecho real, como las Leyes de Indias, las costumbres antiguas de las comunidades indígenas e incluso en textos religiosos como la Biblia o los escritos de los teólogos. En los pleitos los jueces seguían, idealmente, un procedimiento metódico que consistía en seleccionar las normas apropiadas de esa multitud de leyes, observar las reglas establecidas de la litigación, escuchar a todas las partes involucradas en un conflicto y sopesar las pruebas. Cada caso era diferente y los jueces adaptaron sus sentencias a las circunstancias específicas. Estos no debían guiarse por las malas pasiones ya que eran tenientes del rey y de Dios mismo. De portarse de esa manera intachable al fallar una sentencia, los jueces resolverían bien los casos.¹

La corrupción impedía este proceso y cubrió una amplia franja de formas en los tribunales. Por ejemplo, los jueces corruptos aceptaban sobornos para alterar las sentencias, extorsionaban a los litigantes o sospechosos, manipulaban documentos, comerciaban con sus súbditos, y a veces actuaban con negligencia. Los acusados, testigos y funcionarios que aceptaron u ofrecieron sobornos para producir un falso testimonio también corrompieron los fallos. No cabe duda de que la Corona tomó en serio y castigó duramente a los culpables de la corrupción, por lo menos en algunos casos.² El historiador Stafford Poole muestra en un texto ya clásico que la

¹ Véase Vallejo (1998: 19-32).

² Véase Rosenmüller (2019: 53-91).

Corona mandó entre sesenta y setenta visitas o inspecciones judiciales para investigar la conducta de los jueces de las once audiencias (altas cortes de apelación) en América. El visitador general Pedro Moya de Contreras, por ejemplo, examinó la Audiencia de México entre 1583 y 1589, y encontró culpables a los cinco oidores (jueces civiles superiores) y suspendió a tres de ellos, mientras seguía procesando a uno de ellos y se abstuvo de condenar al otro por ser ya anciano. Moya de Contreras falló que los oidores obtuvieron sentencias favorables para la familia de un colega y se beneficiaron financieramente de los pleitos. Además, robaron tierras de los indios, los forzaron a trabajar para ellos, llegando a torturar a algunos, y traficaron con la deseada tinta de la cochinilla.³

Además de esa conducta, se llamó corrupción a las costumbres nefastas que sustituyeron a la llamada ley justa. En aquel entonces las costumbres tenían más importancia que hoy. Estaban omnipresentes, gobernaban la vida y en muchas ocasiones tenían igual peso que una ley escrita. Igualmente existían malas costumbres practicadas al violar las buenas leyes, que se denominaron corrupción⁴ y que debían erradicarse. Por ejemplo, el jurista Gregorio López escribió en 1555 un comentario importante de la colección de leyes llamadas *Las Siete Partidas*, donde expuso que "se debe destruir el fuero o costumbre que empieza a ser corruptela" justamente por violar a otras buenas normas.⁵ Esta visión de la corrupción fue compartida ampliamente en el Imperio español. El historiador peruano Juan Carlos Orellana Sánchez encontró en las fuentes archivísticas otro excelente ejemplo de la relación entre la corruptela y la mala costumbre. Según él, el Cabildo (ayuntamiento) de Potosí (hoy Bolivia) se quejó en 1670 respecto a que entre "los comisarios [de la Inquisición] se ha introducido una corruptela de concurrir con el Cabildo en todos los actos públicos, toquen o no al santo oficio, y en todos quieren lugar preeminente [...] lo cual cede en menos autoridad del Corregidor y Cabildo de dicha villa" (en Orellana Sánchez 2019: 81). Es decir, según el Cabildo, los inquisidores asistieron a funciones y gozaron de lugares superiores que no les correspondían. El Cabildo calificó esa práctica como corrupción por violentar una buena costumbre o ley, lo cual la Inquisición, por su parte, probablemente consideró como su justo derecho.

³ Véase Poole (1987: 88, 96-103, 111s).

⁴ Véase Tau Anzoátegui (2000: 31-34, 57).

⁵ "Forus seu consuetudo, qua e incipit esse corruptela, tolli debet" (en Sanpontos y Barba et al. 1843: vol. 1, partida 1, título 2, ley 9).

Asimismo, la corrupción judicial tenía un aspecto innato, porque los jueces necesitaban el mérito adecuado para servir. Hoy en día se consideraría racista o clasista, porque esta idea del mérito apuntaba fuertemente a los orígenes sociales y étnicos de los candidatos. Mientras tanto, las personas de ascendencia impura y aquellos que se desempeñaban en ocupaciones bajas o manejaban frecuentemente dinero carecían de las cualidades internas para ser buenos jueces, según esta perspectiva premoderna. Tendían a ser codiciosos y a ceder a las malas tentaciones, se dijo. En consecuencia, muchos juristas y teólogos consideraron el nombramiento de tales personas para las magistraturas como corrupción.⁶ Incluso los testigos fueron a menudo tachados de poco fiables por haber nacido o pertenecer a grupos sociales calificados como menores: un reo excluyó un número de testigos por ser "mestizos, coyotes, indios, y mulatos", al considerar que no decían la verdad.⁷

Hay que añadir que existían muchas ofensas que los mexicanos coloniales no veían como corrupción, aunque hoy en día serían castigadas como tales. Por ejemplo, el nepotismo era frecuentemente aceptado como forma de política y cuidado para la propia familia dentro de ciertos límites. De igual forma, el contrabando tampoco se consideró corrupción porque no afectaba al proceso de búsqueda de justicia, pero sí podía ser juzgado como un crimen.⁸ Finalmente, el visitador Moya de Contreras investigó también la defraudación del real erario después de castigar a los jueces de la audiencia. Él torturó a un oficial y ahorcó a un mercader por haber engañado al rey. Los crímenes del oficial y del mercader eran serios y recibieron penas correspondientes, pero no constituyeron un delito de corrupción, ya que no se consideraban violaciones en el proceso de búsqueda de la justicia.⁹

2. La corrupción administrativa

Durante el período de 1650 a 1755 se produjo un cambio en la comprensión de la noción de corrupción. Varias corrientes de la Ilustración surgieron en el Imperio español. Como consecuencia, lentamente creció el prestigio de la ley real y la ley natural, es decir, la razón como se entendió en aquel entonces, y la autoridad de los antiguos textos legales disminuyó. A mediados del siglo XVIII la idea de la corrupción se expandió más allá de los foros de justicia y con mayor frecuencia se refirió a otros ministros, por ejemplo, a los oficiales de la real hacienda que violaban la ley por un desmedido interés particular. La palabra corrupción se hizo

⁶ Véase Rosenmüller (2019: 71-81).

⁷ Alonso de la Lama y Noriega y Gabriel Pérez por el alcalde de crimen Pedro Sánchez Morcillo al rey, Madrid, 1 de abril de 1727, Archivo General de Indias (Sevilla), Escribanía de Cámara 287 B, pieza 38, foja 43.

⁸ Véase Reinhard (2003: 134) y Moutoukias (1991: 25-52).

⁹ Véase Poole (1987: 103-105).

más habitual y se aplicó a los delitos de oficiales fuera del proceso judicial.¹⁰ Por ejemplo, el virrey de la Nueva España, Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo (1746-1755), sugirió al marqués de la Ensenada, el ministro clave en Madrid, investigar la probidad de esos oficiales. Güemes y Horcasitas escribió en 1748 que:

propuse especular en individuo cada uno de ellos, inquirir prolijamente a conveniencia o perjuicio, que de hecho y en la práctica, podía resultar al Real erario en el método que hoy tiene su administración, explorando al mismo tiempo la suficiencia, integridad y aplicación de los ministros que en ella intervienen, para conocer si de su corrupción poder notarse culpable descubierto.¹¹

Ahora bien, hay que tomar en cuenta que hablar más sobre la corrupción y sus castigos no necesariamente indica que la actividad delictiva haya aumentado, aunque los dos aspectos no siempre se pueden distinguir con facilidad. Por ejemplo, el historiador peruano Alfonso W. Quiroz ha destacado en un libro notable sobre la corrupción en el Perú que hubo un "nivel muy alto al menos desde la segunda mitad del siglo XVII", un aumento desde la década de 1750 hasta la de 1770, "un ligero aumento a principios de 1800", y de nuevo, un repunte en la década anterior a la independencia (Quiroz 2008: 78).¹² Este bien podría ser el caso del Perú, pero en mi opinión también se combinaron otros dos factores. La expansión del concepto de la corrupción también causó una frecuencia más alta de las acusaciones, ya que desde entonces la idea empezó a incluir malversaciones en toda la administración real. Además, la lucha contra tales abusos en el gobierno se endureció en esta época. Se acusaron y persiguieron un mayor número de ofensas específicas que antes eran menos precisas y muchas veces se llamaron "excesos". Además, se introdujeron incentivos para que los buenos oficiales se alejaran de tales abusos, por lo cual se hablaba más sobre la corrupción en este periodo.

3. La corrupción política

A principios del siglo XIX, el sistema político de México cambió sustancialmente con el inicio de la guerra de Independencia. En 1812 se eligieron diputaciones para gobernar las provincias y ayuntamientos en las ciudades y los pueblos y, aunque tanto diputaciones como ayuntamientos fueron reprimidos en 1814, regresaron en 1820. El Antiguo Régimen perdió su legitimidad durante la insurgencia y, con la declaración de la independencia, el rey ya no actuaba como arbitrio supremo y tampoco decidía las políticas y grandes conflictos del Imperio.

¹⁰ Véase Rosenmüller (2019: 81-89).

¹¹ Güemes y Horcasitas al marqués de la Ensenada, Ciudad de México, 2 de febrero de 1748, Archivo de los Condes de Revillagigedo, Library of the University of Florida, Gainesville, Department of Special and Area Collections (ACR), microfilm no. 412; se modernizó la ortografía.

¹² Quiroz persiguió el ambicioso proyecto de rastrear la corrupción desde la época colonial hasta los tiempos modernos.

Después del breve interludio del emperador Agustín de Iturbide de 1822-1823, se instauró un sistema republicano y federalista con un congreso y un presidente, acompañados por estados provistos con mucha autonomía. La voluntad política de la nación se expresó, por lo menos formalmente, por el voto de la ciudadanía, no obstante, con la presencia de los caudillos regionales.¹³

En este entorno, la idea de la corrupción se transformó. Surgieron quejas en México en contra de las manipulaciones electorales después de la independencia. En las fuentes primarias aparece el cambio de la corrupción con mayor claridad. En 1850, por ejemplo, el periódico conservador *El Universal* critica un editorial publicado por el liberal *El Monitor Republicano* del 26 de agosto, en el que pide una reforma de la ley electoral municipal. En esta publicación se sugirió que el "legislador ponga un remedio en males que son de tanta trascendencia, porque la corrupción electoral no es sino el principio de la gangrena social que comienza a invadirnos". *El Universal* atacó a esta "exótica construcción", porque "las elecciones tan *corrompidas* están ahora, como en el primer día que las hubo en nuestro dichosísimo país: las mismas intrigas, los mismos desacatos a la ley, la misma ingerencia de las autoridades, la propia falta de libertad y de conciencia en los ciudadanos votantes" (Redacción Universal 1850). Esta concepción de la corrupción como delito electoral no existía (o, por lo menos, era poco común) en el Antiguo Régimen.

Esos cambios no sólo se produjeron en México. En un estudio sobre Argentina y Uruguay, Stephan Ruderer argumenta que los conceptos de la corrupción en ambos países cambiaron durante la segunda mitad del siglo XIX, eran hasta cierto punto ambivalentes e incluso servían para justificar actos de violencia. A partir de la revolución de 1874 en Argentina, la oposición atacó la "corrupción escandalosa"¹⁴ de las elecciones que terminó la vida democrática y el relevo político legítimo, lo cual justificó los deseos de cambiar el gobierno por medio de un golpe de estado. En 1890, el periódico *La Nación* publicó: "nos alzamos en armas contra el gobierno corrompido y corruptor" (en Ruderer 2016: 156). En Uruguay, mientras tanto, se aceptaban hasta cierto punto los fraudes en las elecciones como algo inevitable, pero las quejas se dirigían hacia la corrupción de la administración. En el periódico *La Democracia* se escribió en 1871 que existía "un gobierno repudiado por propios y extraños, haciendo de la corrupción administrativa sistema de gobierno" (en Ruderer 2016: 158). Según Ruderer, los gobiernos de ambos países calificaron tales críticas de corrupción como golpismo.

¹³ Véase Rodríguez O. (2012: 241-246, 268-304, 331-334).

¹⁴ Citado en Ruderer (2016: 155). Véase Hensel (2012: 379s., 385-389), donde resume la historiografía sobre manipulaciones en los cabildos indígenas.

4. La cultura de la corrupción y el narcotráfico

A continuación, daremos un salto a los años 70 del siglo XX para observar otra ampliación en el concepto de la corrupción en México, casi llegando al famoso dicho del expresidente Enrique Peña Nieto respecto a que la corrupción es "un tema cultural" (en Rodríguez García 2014). Entre los precursores de esta idea se encuentra José López Portillo, presidente de México (1976-1982) que dibujó una imagen de la amplia corrupción con la que él tenía que enfrentarse. En su segundo informe de Gobierno emitido en 1978, López Portillo propuso que la "corrupción no es exclusiva de la Administración Pública. No hay prevaricador sin cómplice, ni costumbre sin tradición" (López Portillo en Cámara de Diputados 2006: 93). En el siguiente informe de Gobierno mantuvo que

[n]os empeñamos en sanear el sector público dando la impresión, al conocer las cosas, de que sólo en él hay manchas y vicios; infortunadamente la corrupción invade a todos los sectores. Simplemente hemos empezado por casa [...] Todos condenamos la corrupción como concepto; pero muchos, cuando se concreta en caras y nombres, si los conocen bien, convierten su condena en compadecimiento [...] (López Portillo en Cámara de Diputados 2006: 113).

Es decir, el presidente indicó que la corrupción era amplia y no sólo afectaba al Estado, sino a toda la vida de México. Un factor importante en la extensión de la corrupción hacia "todos los sectores" era el narcotráfico, cuyo inicio se puede remontar al siglo XIX. En la década de 1860 llegó el opio desde el espacio asiático, y el comercio de estupefacientes se expandió en las dos primeras décadas del siglo XX con la exportación de marihuana, seguida de la cocaína, la morfina y la heroína de México a los Estados Unidos. Las autoridades en ambos lados de la frontera empezaron a prohibir los productos, lo cual hizo más engorroso el comercio, pero también aumentó los márgenes de beneficio. Los narcotraficantes estaban inundados de dinero y pocos políticos fueron procesados por tráfico de drogas hasta la mitad del siglo XX.¹⁵ López Portillo, en su informe de 1979, también enfatiza que "en la campaña contra los estupefacientes, se procedió con todo rigor" ya que el ejército combatía "sin fatiga el inaceptable mundo del narcotráfico" (en Cámara de Diputados 2006: 112, 114). López Portillo prometió remediar la corrupción y el narcotráfico, entre otros asuntos, para conseguir el "rescate del decoro y el honor" (en Cámara de Diputados 2006: 114).

Sin embargo, las promesas de regeneración vertidas por el mandatario no fueron secundadas por sus subordinados; este fue el caso del jefe de la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal, Arturo "El Negro" Durazo Moreno, que continuaba con las prácticas corruptas de sus predecesores. Durazo redujo la delincuencia en la capital, lo que le valió la aprobación

¹⁵ Véase Watt / Zepeda (2012: 15-26).

pública inicial, sin embargo, usó métodos dudosos. Los agentes de policía tenían que pagarle cuotas para mantener sus empleos, lo cual se apegó a las costumbres coloniales, por ejemplo, cuando los alguaciles y comisarios de barrios pagaban al jefe de la cárcel del palacio virreinal sus plazas y recuperaban sus gastos al cobrar cuotas y sobornos de los sospechosos de crímenes.¹⁶ Durazo también recibió sobornos por la compra de equipamiento y permitió que el comercio de drogas despegara aún más, desviando cantidades sustanciales de dinero. Había tanto dinero en el tráfico de drogas que se hizo fácil sobornar a policías, políticos y jueces. No obstante, se levantaron sospechas sobre la exitosa lucha de Durazo contra el crimen cuando se hallaron los cuerpos de doce presuntos miembros de una pandilla colombiana en un río, con señales de haber sido torturados y ejecutados. Después de que su patrón, López Portillo, se retirara de la presidencia, Durazo se fugó a los Estados Unidos.¹⁷

La posterior administración de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) otra vez prometió una "renovación moral" e intentó "eliminar la corrupción, construir una sociedad más igualitaria y avanzar en el proceso de democratización" (Ortiz Pinchetti / González 2018). Consiguió la extradición de Durazo a México, y el exfuncionario tuvo que cumplir ocho años de prisión en el Reclusorio Oriente de la Ciudad de México, condenado por extorsión, evasión fiscal y peculado.¹⁸ De todas maneras, mientras la presidencia de De la Madrid Hurtado tenía algunos éxitos, no pudo frenar decisivamente la corrupción ni la influencia de los narcos; a pesar de la extradición de Durazo y otras medidas. Las campañas anticorrupción eran ya habituales y fracasaron en varios aspectos, lo que explica hasta cierto punto la percepción de que la corrupción formaba parte de la vida cotidiana.

5. La corrupción de las empresas

En los últimos veinte años, la idea de la corrupción ha adquirido un nuevo significado al comprender el fraude por interés particular en los bancos u otras empresas. Aunque hemos visto que los políticos ya dibujaron una amplia visión de la corrupción en los años setenta, la mala conducta de algunas empresas al fin de la llamada burbuja digital (*dot-com bubble*) en 2000 contribuyó a esta perspectiva. Es probable que los Estados Unidos contribuyeron a este cambio, donde, por ejemplo, la compañía Enron jugaba con métodos de contabilidad fraudulenta.¹⁹ Esta

¹⁶ Sobre las prácticas coloniales, véase Rosenmüller (2019: 192s.).

¹⁷ Véase Gunson (2000).

¹⁸ Véase Gunson (2000).

¹⁹ Según Segal (2021), la compañía Enron originalmente se hizo famosa como una entidad pionera en el mercado de la energía con métodos de contabilidad innovadores hasta que se hizo evidente que había ocultado gran parte de su deuda de forma creativa. Enron quebró en 2001. El fundador de la empresa fue condenado por fraude bancario, el ex director financiero cumplió cinco años en la cárcel, mientras un ex dirigente recibió 17 años y medio de encierro por conspiración, fraude y uso de información privilegiada.

idea de corrupción se refleja en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003/04, que incluye medidas contra el soborno y la malversación de bienes en el sector privado y el blanqueo del producto del delito.²⁰

Además, con la crisis de 2008 hubo quejas de que ciertos banqueros eran excesivamente codiciosos y los bancos infrareglamentados, y por ende eran culpables del colapso de algunas instituciones financieras. No se puede negar que algunos bancos contribuyeron a la crisis; se recordará, por ejemplo, que el banco Lehman Brothers creció sobre enormes préstamos de alto riesgo (*sub-prime*) y se derrumbó cuando surgieron dudas sobre la solidez de estos préstamos y el mercado inmobiliario estadounidense en general. El colapso de Lehman Brothers hizo temblar al sistema financiero mundial.²¹ Como resultado de estos cambios, parece que el concepto de la corrupción experimentó una nueva expansión y se usó para atacara empleados de la iniciativa privada por su codicia.

Similarmente, el periodista James Chen del portal estadounidense *Investopedia*, que provee información en línea sobre la bolsa de acciones, define la corrupción como un delito que incluye la mala conducta de los directivos de empresas. Según Chen, la corrupción es el:

comportamiento deshonesto de aquellos en posiciones de poder, como gerentes o funcionarios del gobierno. La corrupción puede incluir, entre otros, dar o aceptar sobornos o regalos inapropiados, doble negociación, transacciones por debajo de la mesa, manipulación de elecciones, desviación de fondos, lavado de dinero y estafa a los inversores. Un ejemplo de corrupción en el mundo de las finanzas sería un gerente de inversiones que en realidad está llevando a cabo un esquema Ponzi (Chen 2020).²²

Esta tendencia del uso amplio del término "corrupción" también es válida para México. Por ejemplo, David Chacón Hernández, jurista y profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana en México, enumera una serie de actividades en el sector financiero como corrupción. Utiliza un concepto amplio que cubre fraudes y abusos fuera de las instituciones del gobierno. Según Chacón Hernández, "[d]iversos *modus operandi* de corrupción se practican en el mundo financiero" (Chacón Hernández 2015: 347). El jurista incluye la competencia desleal, es decir, que algunas empresas tuercen la ley para ganar sobre otras empresas; la compra de negocios a través de prestanombres para dañar la competencia; el lavado de dinero, especialmente si su origen es la delincuencia organizada; y otras operaciones ilícitas. A decir del autor, esto incluye comisiones excesivas, ya que "vemos y sentimos que las tasas de interés aplicables por las instituciones financieras en los préstamos no corresponden congruentemente

²⁰ Véase ONU (2004: art. 21-23).

²¹ Véase Lioudis (2019).

²² El esquema Ponzi utiliza fraudulentamente los fondos de inversores más recientes para pagar a los anteriores sin necesariamente invertir el dinero de forma rentable.

a las otorgadas para los ahorros de los clientes" (Chacón Hernández 2015: 349). De esta manera, la idea de corrupción ahora se refiere al cobro de tarifas que se consideran injustas, además de incluir los abusos perpetrados por oficiales del gobierno.

Incluso los bancos aceptan que el cumplimiento de la normatividad tiene que prevenir la corrupción en su seno y, de tal modo, hacen referencia a la idea cambiante del término. Para el cumplimiento sirven los manuales, entre otros elementos, que presentan la conducta profesional de sus empleados. Bajo el epígrafe "política anti-corrupción", un banco que opera en México afirma que "no tolera forma alguna de corrupción o soborno", y recordó a sus empleados que no "ofrezcas [...] cualquier tipo de pago [...] que tenga por objeto influir o tratar de influir [...] en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades [...]".²³ Es decir, bajo esta definición del manual, los pagos ilícitos influyen tanto en los individuos ajenos al Estado como en las autoridades, y hay que evitarlos como política del banco.

Este breve repaso de las nociones de corrupción no es sistemático, y en varios casos resulta imposible precisar el origen exacto de un cambio, no obstante, se ha orientado la atención al carácter cambiante de la idea. Esto nos permite recuperar de manera limitada la cuestión de si la corrupción en México ha empeorado o mejorado en las últimas décadas o si es un asunto de mera percepción. Es posible que hayan aumentado los casos,²⁴ aunque es difícil de establecer, incluso para los expertos de *Transparency International* que miden la percepción del fenómeno. A la percepción se añade que el periodismo en México ha ganado mayores espacios de libertad en las últimas décadas y ofrece considerable información sobre los abusos de los funcionarios. De igual forma, el Estado en ocasiones también ha tomado medidas estrictas y ha sancionado a los culpables. Esto da la impresión de que el crimen esté aumentando, cuando en realidad la lucha en su contra también se ha endurecido. Pero más allá de este proceso, he argumentado en este artículo que actualmente existen más acusaciones de corrupción, porque el lenguaje se refiere y abarca un mayor número de transgresiones que en el pasado.

²³ Véase BBVA (2021).

²⁴ Véase Wesberry (1997: 500, nota 6), quien hace años ya rechazó categóricamente la idea de que un sentido de creciente corrupción es meramente una cuestión de más publicidad sobre el delito.

Conclusión

Varios casos de México indican que la idea de la corrupción se ha modificado con el paso del tiempo. Originalmente, en la época colonial, se criticó la corrupción como un defecto de la justicia, lo cual contenía un fuerte aspecto heredado, racial o social. Sin embargo, en el siglo XVIII la idea se extendió y empezó a comprender las violaciones de las leyes por administradores para su propio beneficio, argumento que sustentó la definición común del fenómeno como se usa hoy. Además, después de la Independencia, la idea de la corrupción llegó a incluir las manipulaciones de las elecciones. Un gran salto en términos cronológicos permite notar que el carácter de la corrupción cambió cuando López Portillo argumentó que la corrupción se había extendido más allá del Estado. A esta expansión contribuyeron las grandes sumas de dinero gastadas en sobornos por el narcotráfico. La actuación del jefe de policía, Arturo Durazo Moreno, corroboraría el campo fértil en que crecería la corrupción al interior de las instituciones. Finalmente, podemos observar otra expansión desde principios del siglo XXI cuando se empezó a considerar la corrupción como equiparable al fraude de los empleados de bancos y, probablemente, de la iniciativa privada en su conjunto.

Quisiera añadir un pensamiento algo hipotético: que la idea de la corrupción no sólo significa que un juez, un administrador o un gerente haya violado las normas de su profesión; sino que considero que la corrupción ha tenido la connotación de violar el fundamento y las aspiraciones de una sociedad. Por ejemplo, la justicia formó la base de la sociedad colonial, y la función principal del rey era impartir justicia para todos según la calidad de la persona. La corrupción violaba esta base de la sociedad. Más tarde, las naciones independientes de América Latina tomaron su legitimidad a través del consentimiento del pueblo, expresada a través de elecciones, al menos aparentemente. Se calificaron las manipulaciones del voto como un abuso contra la democracia. Mientras tanto, en el México de hoy, la corrupción quiebra la promesa de la igualdad ante la ley y el ideal de una sociedad más justa y menos dividida socialmente, y por unos codiciosos que usan sus privilegios en contra de esos valores. Aunque el concepto de corrupción cambió, mantenía el sentido central de abuso por interés propio a costa de los demás a lo largo de los siglos.

Bibliografía

BBVA (2021): *Código de conducta de BBVA*. https://www.bbva.mx/content/dam/public-web/mexico/documents/landing/footer-y-prefooter/NB_CdC-MEX-EXT-Bbva-es-28042021.pdf.

CÁMARA DE DIPUTADOS (2006): *Informes Presidenciales. José López Portillo*. México: Cámara de Diputados / Centro de Documentación, Información y Análisis.

CHACÓN HERNÁNDEZ, David (2015): 'La corrupción financiera y la violación de derechos humanos'. En: *Alegatos* 90, 341-366.

CHEN, James (2020): 'Corruption'. En: *Investopedia*, julio 14. <https://www.investopedia.com/terms/c/corruption.asp>.

GUNSON, Phil (2000): 'Obituary: Arturo Durazo'. En: *The Guardian*, agosto 14. <https://www.theguardian.com/news/2000/aug/14/guardianobituaries1>.

HENSEL, Silke (2012): 'Symbolic Meaning of Electoral Processes in Mexico in the Early 19th Century'. En: Silke Hensel / Ulrike Bock / Katrin Dirksen / Hans-Ulrich Thamer (eds): *Constitutional Cultures. On the Concept and Representation of Constitutions in the Atlantic World*. Newcastle: Cambridge Scholars Publishing, 375-402.

LIODIS, Nick (2019): 'The Collapse of Lehman Brothers: A Case Study'. En: *Investopedia*, enero 30. <https://www.investopedia.com/articles/economics/09/lehman-brothers-collapse.asp>.

MOUTOUKIAS, Zacarias (1991): 'Una forma de oposición: el contrabando'. En: Dennis O. Flynn / Arturo Giráldez (eds.): *Metals and Monies in an Emerging Global Economy*. Aldershot: Variorum, 19-54.

ONU (2004): *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción*. New York: ONU. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf.

ORELLANA SÁNCHEZ, Juan Carlos (2019): 'De la crítica a la reforma. Pensamiento político, económico, y visión de reino en las denuncias indianas de corrupción (s. XVII)'. En: *Historia y Memoria* 19, 67-120.

ORTIZ PINCHETTI, José Agustín / Meredith González (2018): 'Despertar en la IV República. Esta renovación moral y la anterior'. En: *La Jornada*, 11 de noviembre. <https://www.jornada.com.mx/2018/11/11/opinion/008o1pol>. [09.08.2020].

POOLE, Stafford (1987): *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591*. Berkeley: University of California Press.

QUIROZ, Alfonso W. (2008): *Corrupt Circles. A History of Unbound Graft in Peru*. Washington / Baltimore: Woodrow Wilson Center Press / The Johns Hopkins Press.

REDACCIÓN UNIVERSAL (1850): 'La cuestion de Ayuntamiento tratada por el Monitor'. En: *El Universal: periódico independiente*, agosto 29, núm 652, 1.

REINHARD, Wolfgang (2003): *Geschichte der Staatsgewalt: Eine vergleichende Verfassungsgeschichte*. München: C.H. Beck.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Arturo (2014): "'Me sostengo" en lo dicho, "la corrupción es cultural": Peña Nieto'. En: *Proceso*, septiembre 8. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2014/9/8/me-sostengo-en-lo-dicho-la-corrupcion-es-cultural-pena-nieto-136998.html>.

RODRÍGUEZ O., Jaime (2012): *"We are Now the True Spaniards". Sovereignty, Revolution, Independence, and the Emergence of the Federal Republic of Mexico, 1808-1824*. Stanford: Stanford University Press.

ROSENMÜLLER, Christoph (2019): *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650-1755*. Cambridge: Cambridge University Press.

RUDERER, Stephan (2016): 'Corrupción y violencia. Una relación ambivalente en Argentina y Uruguay en el siglo XIX'. En: Christoph Rosenmüller / Stephan Ruderer (eds.): *"Dádivas, dones y dineros". Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*. Madrid / Frankfurt a. M.: Iberoamericana / Vervuert, 147-168.

SANPONTS Y BARBA, Ignacio / Ramón Martí de Eixalá / José Ferrer y Subirana (eds.) (1843): *Las Siete Partidas del sabio rey Don Alfonso el IX con las variantes de más interés, y con la glosa del Lic. Gregorio Lopez, vertida al castellano y estensamente adicionada con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislación española, antigua y moderna, hasta su actual estado.* [...] vol. 1. Barcelona: Bergnes. <http://hdl.handle.net/10481/7613>.

SEGAL, Troy (2021): 'Enron Scandal: The Fall of a Wall Street Darling'. En: *Investopedia*, junio 1. <https://www.investopedia.com/updates/enron-scandal-summary/>.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (2000): 'El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América hispana hasta la Emancipación'. En: José Andrés Gallego (ed.): *Nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica*. Madrid: Fundación Histórica Tavera / Hernando de Larramendi / Mapfre. CD-ROM.

http://www.larramendi.es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000174

VALLEJO, Jesús (1998): 'Acerca del fruto del árbol de los jueces. Escenarios de la justicia en la cultura del ius commune'. En: Liborio L. Hierro / Francisco J. Laporta (eds.): *La justicia en el derecho privado y en el derecho público. Series Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid 2*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 19-46.

WESBERRY, James P. Jr. (1997-1998): 'International Financial Institutions Face the Corruption Eruption: If the IFIs put Their Muscle and Money Where Their Mouth is, the Corruption Eruption May be Capped'. En: *Northwestern Journal of International Law & Business* 18.2, 498-523.

WATT, Peter / Roberto Zepeda (2012): *Drug War Mexico: Politics, Neoliberalism and Violence in the New Narcoeconomy*. London / New York: Zed Books.